

871-6334111

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE INSTRUMENTEN UNA CAMPAÑA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES POR EL EXCESO DE CONSUMO DE ALCOHOL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE INSTRUMENTEN UNA CAMPAÑA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES POR EL EXCESO DE CONSUMO DE ALCOHOL

La que suscribe, diputada **María Luisa Matus Fuentes** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Oaxaca, y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

A nivel mundial, de acuerdo a información de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año mueren 3.3 millones de personas debido al consumo nocivo de alcohol, lo que representa un 5.9% de todas las defunciones.¹ De acuerdo con estudios de organismos internacionales en materia de vialidad realizados por la Organización Panamericana de la Salud, México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tránsito, que equivale aproximadamente a 55 personas por día, 24 mil muertes al año.²

Por su parte, información de la Comisión Nacional de Seguridad Pública refiere que en el año 2014 se registraron 17,939 accidentes en carreteras federales. La Policía Federal indicó que alrededor del 80% de los accidentes se atribuyen al factor humano, 7% al vehículo, 9% a los agentes naturales y solo el 4% al camino. En relación a los factores que causan los accidentes descritos por esta dependencia (humano, mecánico, climatológico y estructural de tránsito), los factores humanos se explican en buena medida por conducir bajo los efectos del alcohol, medicinas y estupefacientes.³

¹ OMS. **Alcohol**. Centro de Prensa. Nota descriptiva N°349. 2015. [En línea] [fecha de consulta: 07 -Julio - 2016]. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs349/es/>

² Organización Panamericana de la Salud. **México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tránsito**. [En línea] [fecha de consulta: 07 -Julio - 2016]. Disponible en: http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=552:mexico-ocupa-septimo-lugar-nivel-mundial-muertes-accidentes-transito-ops&Itemid=0

³ Secretaría de Gobernación. CNS. **Los accidentes en carreteras federales**. Policía Federal. [En línea] [fecha de consulta: 08 -Julio - 2016]. Disponible en:

Desafortunadamente, Oaxaca es el estado del país con mayor consumo de alcohol en 2015, seguido de Puebla, Veracruz y Querétaro, lo que significa que el riesgo de mortalidad en nuestra entidad es 17 veces más alto que en Nuevo León, donde la ingesta es mínima. Estadísticas presentadas por el director del Centro de Investigación en Sistemas de Salud del Instituto Nacional de Salud Pública, Rafael Lozano Ascencio, en el marco del seminario "*Dimensionando el Impacto del Consumo de Alcohol en la Salud de los Mexicanos*", arrojan que Oaxaca registró 8.6 muertes por cada 100,000 habitantes, ubicándose en el primer lugar a nivel nacional, mientras que en Nuevo León se presentaron 0.5 decesos por cada 100,000 habitantes, el nivel más bajo de todo el país.⁴

Al respecto, la secretaria técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes de la Secretaría de Salud, Martha Híjar Medina urgió a instrumentar medidas y programas para disminuir los niveles de alcohol permitidos en los automovilistas. Cabe destacar que actualmente, el límite es de .40 miligramos de alcohol por litro, y propuso que sea de .25 miligramos para el caso de los adultos y para los jóvenes .15 miligramos, límites que promueve la OMS. Por poner un ejemplo, el artículo 122 del Reglamento de Vialidad Para el Municipio de Oaxaca de Juárez establece que "Ninguna persona debe conducir vehículos por la vía pública después de haber ingerido bebidas alcohólicas superior a 0.4 miligramos por litro en aire expirado determinada por el alcoholímetro...".

Si bien el actual gobierno del estado, ha instrumentado una serie de medidas para sensibilizar a la ciudadanía en la prevención de accidentes de tránsito y con ello reducir el número de percances que se registran en el territorio oaxaqueño, como la campaña de Seguridad Vial "Por un Oaxaca libre de accidentes" y la reinstalación del Consejo Estatal Para la Prevención de Accidentes (COEPPA), es necesario que estas acciones vayan acompañadas de medidas de menor tolerancia para los automovilistas, que deciden manejar por encima de los niveles permitidos como lo recomiendan los expertos.

Considero que es urgente tomar cartas en el asunto porque el alcoholismo no solo está asociado a los accidentes que provoca, representa un factor de riesgo para el desarrollo de otras enfermedades por lo que los legisladores, estamos obligados a instrumentar medidas que reduzcan los impactos a la salud, a la economía y al bienestar general de la población. Por lo anteriormente expuesto y fundado,

http://cns.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_pageLabel=portals_portal_page_m2p1p2&content_id=830053&folderNode=830052&folderNode1=810277

⁴ Secretaría de Salud. **Seminario: Dimensionando el impacto del consumo de alcohol en la salud de los mexicanos.** Instituto Nacional de Salud Pública. Auditorio del Instituto Nacional de Psiquiatría. Ciudad de México 1-julio-16. [En línea] [fecha de consulta: 08 -Julio - 2016]. Disponible en:

<http://www.insp.mx/avisos/4138-seminario-alcoholismo.html>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE INSTRUMENTEN UNA CAMPAÑA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES POR EL EXCESO DE CONSUMO DE ALCOHOL

0005

someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Es procedente que la sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a los titulares de la Secretaría de Vialidad y Transporte y de la Secretaría de Salud del Estado para que instrumenten una campaña estatal de prevención de accidentes y enfermedades por el exceso de consumo de alcohol.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 20 días del mes de julio de 2016.